

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal Radicación 2019-00011, en el cual se devolvió el Despacho Comisorio No. 0023 sin diligenciar.- Sírvase proveer.-

Barranquilla, Febrero 2 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Febrero Dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, allega el Despacho Comisorio No. 0023 de fecha Septiembre 24 de 2019 expedido dentro del proceso Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra AGUSTIN GUERRERO ROMERO, por medio del cual se ordenaba la entrega del bien objeto del proceso, sin diligencia en atención a que la parte interesada presentó solicitud de desistimiento.

Por lo anterior, el despacho procede a su incorporación al expediente, Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Ordenar la incorporación del Despacho Comisorio No. 0023 de septiembre 24 de 2019, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

Rad. 2019-00011 Verbal

Olr.